



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JAIME ALBERTO PARRA ARROYAVE
EJECUTADO: ANDRES FELIPE PARRA RUIZ
RADICADO: 23001310300420210002000

En el presente asunto el apoderado judicial de la parte ejecutante doctor GUSTAVO EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ, renuncia al poder a él conferido; a su vez el ejecutante JAIME ALBERTO PARRA ARROYAVE confiere poder a la doctora ERIKA PATRICIA PEREZ BURGOS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1'003.734.526 y Tarjeta Profesional No. 407.044 del Consejo Superior de la Judicatura.

En vista de lo anterior y en el entendido de que se está en presencia de una revocatoria tácita, se aceptará la renuncia de poder mencionada en precedencia y se reconocerá personería jurídica. Y, es que en punto de la revocatoria tácita el tratadista Miguel Enrique Rojas Gómez, en su obra Código General del Proceso, indica: ***"...La revocatoria es tácita cuando el representado constituye nuevo apoderado principal para el mismo asunto o cuando, pudiendo litigar en causa propia, asume su propia defensa..."***.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito,

R E S U E L V E

PRIMERO. Acéptese la renuncia de poder presentada por el doctor EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ, como apoderado judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO. Téngase a la doctora ERIKA PATRICIA PEREZ BURGOS como apoderada judicial del ejecutante JAIME ALBERTO PARRA ARROYAVE, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39ec30091435f6411e91cbfa086ca018cc613d83ef0b037c9b0c643199d8245**

Documento generado en 07/11/2023 09:17:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>